



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 3.914.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "L" – N° 201577/4 – Fichero N° 63, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 05629-1; y

CONSIDERANDO:

Que la firma "Loteo Plaza S.A.", se ha dirigido a esta Municipalidad por intermedio del señor Gustavo J. FRUTERO, quien lo hace en el carácter de apoderado de la misma, en nota obrante a fojas 1 del expediente de referencia, ofreciendo en donación una (1) fracción de terreno de su propiedad, ubicada en parte de la Concesión 328 de esta ciudad, para ser destinada a calle pública (prolongación de calle Terragni).

Que la fracción que se ofrece, responde a la calle contemplada en la tercera etapa del proyecto de urbanización y loteo, que se tramita en expediente Letra "F" – N° 143841/5 – Fichero N° 50 y según consta en plano obrante a fojas 302 del mismo.

Que no surgen de los informes técnicos obrantes en autos, objeciones para aceptar la donación formulada.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Acéptase y agradácese, la donación efectuada por la firma "Loteo Plaza S.A.", de una (1) fracción de terreno de su propiedad, ubicada en parte de la Concesión 328 de esta ciudad, para ser destinada a calle pública (prolongación de calle Terragni); la que según plano de Mensura elaborado por el Agrimensor Eros Roberto Faraudello, se identifica y cuenta con las medidas lineales y de superficie que a continuación se detallan:

Lote A (Pol. KHIJK): Partiendo desde el punto K y en dirección al Este, se miden 190,00 metros, puntos KH; desde el último punto y en dirección al Sur, se miden 10,00 metros, puntos HI; desde el último punto y en dirección al Oeste, se miden 190,00 metros, puntos IJ; y desde este último punto y en dirección al Norte, se miden 10,00 metros, puntos JK; cerrando así el perímetro y encerrando una superficie total según plano de: 1.899,97 m².-

Art. 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar los trámites pertinentes a fin de inscribir administrativamente la fracción donada en el Registro General de la Propiedad Inmueble a nombre del Municipio.-

Art. 3º) La Municipalidad tomará posesión de la fracción donada a partir de la promulgación de la presente.-



PROF. BEATRIZ VIMO DE ROMERO
SECRETARIA
Concejo Municipal de Rafaela




**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Art. 4º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.
Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL DE///
RAFAELA, el primer día del ///
mes de junio de dos mil seis.----


PROF. BEATRIZ VIMO DE ROMERO
SECRETARIA
Concejo Municipal de Rafaela




Arq. LUIS A. CASTELLANO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela